CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
15 SEP 2021
RECIBIDO
Firma..... Hora.....

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Moción de Orden del Día N°...479

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

El Congresista de la República, ***LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE****, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, de conformidad con lo establecido en los artículos 66° y 68° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente* ***Moción de Orden del Día:***

Propone creación de una comisión especial para investigar y determinar el número real de víctimas de esterilizaciones forzadas ocurridas en el periodo 1995 – 20001, en el marco del Programa Nacional de Salud Reproductiva y Planificación Familiar - PNSRPF, recomendar sanciones contra los responsables en todos los niveles y proponer medidas efectivas de restitución de sus derechos, indemnización y otras, destinadas a paliar su sufrimiento y el de sus familiares y ayudarlas a rehacer sus vidas.

CONSIDERANDO

En la década del 90, cerca de 270 mil mujeres, en su mayoría indígenas y campesinas, fueron esterilizadas, miles de ellas sin su consentimiento pleno e informado, en el marco de una política de control demográfico dirigida a personas que vivían en condiciones de pobreza en Perú. (Amnistía Internacional, 2021). La misma entidad internacional de Derechos Humanos, considera que, sin duda, "las esterilizaciones forzadas cometidas entre 1995 y 2001 son una grave violación de los derechos humanos y, como tales, son inadmisibles las disposiciones de derecho interno que pretendan impedir el acceso de las víctimas a la verdad y la justicia".

Que, mediante Ley N° 31119, de fecha 5 de febrero de 2021, se modifica los artículos 3 y 6 de la Ley N° 28592, Ley que Crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR; estableciendo que "Para efecto de la presente Ley son consideradas víctimas las personas o grupos de personas que hayan sufrido actos u omisiones que violan normas de los Derechos Humanos, tales como (...) ***violencia sexual en sus diversas formas*** *(...) durante el periodo comprendido en el artículo 1° de la presente Ley". El período al que se refiere el artículo 1° de la Ley 28592, es el comprendido entre mayo de 1980 a noviembre de 2000. Que, la norma citada, al reconocer como víctimas a las "****de violencia sexual en cualquiera de sus diversas formas****", reconoce necesariamente a las víctimas de otros tipos de agresión sexual, entre las que se encuentran las "****víctimas de esterilizaciones forzadas****", que hasta la fecha de promulgación de la Ley N° 31119, no se les consideraba como tales a pesar del grado de afectación a sus derechos humanos.*

Que, Burneo Labrín (DEMUS, 2008) asevera que los informes de la Defensoría del Pueblo del Perú, sobre la Aplicación de la Anticoncepción Quirúrgica y Derechos reproductivos: N° 07 (1998), N° 27 (1999) y N° 69 (2002) determinaron que, en el Perú, en el periodo comprendido entre mayo de 1980 a noviembre 2000, se realizaron, en total, 272,028 ligaduras de trompas. El investigador citado afirma que estos datos coinciden con las investigaciones realizadas desde la sociedad civil y por organismos de derechos humanos. Que, un primer avance para esclarecer el número de personas afectadas por la política de esterilizaciones fue la creación, en el 2015, del Registro de Víctimas de Esterilizaciones

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 28 **de** Setiembre **de** 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,
pasó al archivo. —

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Forzadas (REVIESFO) a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS, 2015), sin embargo, como lo asevera CARRASCO (2018) no logró su finalidad debido a que "el REVIESFO y su funcionamiento no están enmarcados dentro un programa o política, sino que resultó una medida aislada en respuesta al pedido de las víctimas",
Que, en la denuncia penal contenida en la Carpeta Fiscal N° 506012800-2011-29 que se viene tramitando ante el Primer Juzgado penal Nacional, el número de víctimas suman más de 1,316, sin embargo, las organizaciones de Derechos Humanos, consideran que el número es mayor. Campaña somos 20674 y más
Que, de lo expuesto se infiere que no solo el número de victimas es impreciso. También lo es, la identificación de los responsables, aún pendiente, debido a que el acceso a la verdad y a la justicia, luego de casi 20 años, sigue siendo esquivo y plagado de dificultades.
Que, la sociedad peruana en su conjunto tiene el derecho inalienable de saber la verdad de lo acontecido y a ver debidamente sancionados a los responsables, para evitar la "repetición"; constituyéndose en deuda pendiente que "toda la sociedad peruana tiene con las mujeres, a las que se le marginalizó y excluyó del goce de sus derechos y libertades fundamentales" y, que aún el Estado, les niega el derecho a la justicia y la reparación

Por lo expuesto

El Congreso de la Republica Acuerda.

***Primero: APROBAR** la creación de una comisión especial para investigar y determinar el número real de víctimas de esterilizaciones forzadas ocurridas en el periodo 1995 – 20001, en el marco del Programa Nacional de Salud Reproductiva y Planificación Familiar PNSRPF, recomendar sanciones contra los responsables en todos los niveles y proponer medidas efectivas de restitución de sus derechos, indemnización y otras, destinadas a paliar su sufrimiento y el de sus familiares y ayudarlas a rehacer sus vidas.*

Lima, 15 de setiembre de 2021

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: KAMICHE MORANTE Luis Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/09/2021 16:06:54-0500

CONGRESO de la REPÚBLICA

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES

AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO

STD

01/10/2021 12.04 PM

MVILLANUEVA

Registro Único : 697912

Tipo Documento : OFICIO

Nro. Documento : 565-2021-2022-ADP-M/CR

FECHA	USUARIO	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	ESTADO
01-10-2021 12.04.10	MARIA CONSUELO VILLANUEVA DUCLOS DE MIRANDA - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	DIRIGIÓ EL DOCUMENTO A LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE - KAMICHE MORANTE LUIS ROBERTO		ENVIADO
01-10-2021 12.03.52	MARIA CONSUELO VILLANUEVA DUCLOS DE MIRANDA - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	RECIBÍ CONFORME EL DOCUMENTO	RECIBÍ CONFORME DOCUMENTO	PENDIENTE
01-10-2021 12.03.52	MARIA CONSUELO VILLANUEVA DUCLOS DE MIRANDA - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	CREÓ EL DOCUMENTO	CREACIÓN CORRECTA	REGISTRADO